



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00396229- -UNC-ME#SGI

VISTO:

La nota presentada al orden 2 por el Titular del Área de Gestión Institucional, en la que se pone en conocimiento la situación con relación a los autos ARGENTO SANDRA ETHEL C/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - VARIOS (Expte. N° 96343/2018); y

CONSIDERANDO:

Que en los citados autos la actora demandó a esta Casa el cobro de las diferencias de haberes por las mayores responsabilidades cumplidas con retroactividad al 19 de junio de 2016, más intereses, y mientras continúe en el cargo de categoría 3661/1 como Directora General de Personal;

Que al orden 3 se agrega un proyecto de convenio a suscribir con la Ab. Argento que pondría fin al litigio por desistimiento de la actora (cláusula segunda), en tanto la Universidad modifica la denominación de los cargos otorgados por Resolución Rectoral N° RR-2021-3-E-UNC-REC (cláusula tercera) y establece las funciones de la Dirección General de Personal (cláusula cuarta);

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos nada observa al texto del convenio propuesto (orden 17);

Que en su Acta-Acuerdo (orden 25) la Comisión Paritaria del Sector Nodocente presta conformidad para la firma del convenio y la modificación propuesta;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el convenio que en proyecto corre al orden 3 y se agrega a la presente como anexo único, a celebrar entre esta Universidad y la agente de la

Secretaría de Gestión Institucional Sra. Ab. SANDRA ETHEL ARGENTO (Leg. 31.121) a los fines de que se trata, y autorizar al Sr. Secretario de Gestión Institucional, Cr. Marcelo A. Sánchez, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la denominación de los cargos otorgados mediante la Resolución Rectoral N° RR-2021-3-E-UNC-REC en los términos de la cláusula tercera del referido convenio (anexo).

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Dirección General de Personal tendrá como funciones las consignadas en la cláusula cuarta del convenio anexo.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv